



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA

MIEMBRO DE LA FEDERACIÓN DOMINICANA DE MUNICIPIOS

Resolución no. 01-2026

Acta de Cabildo Abierto Presupuesto Participativo 2026

Considerando: El ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

Considerando: Que la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local".

Considerando: Que el Ayuntamiento de La Romana entiende que los fondos para inversión que dispone, de acuerdo a la ley 166-03 de transferencias a los Gobiernos Locales, así como otras fuentes de ingresos, deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base, con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades más sentidas.

Considerando: Que el Ayuntamiento del Municipio de La Romana tiene como objetivo que el presupuesto participativo, así como otros recursos que reciba sean invertidos con equidad en todo su territorio, especialmente atendiendo, dentro de las competencias que les son propias, las necesidades de las zonas más deprimidas y pobres del Municipio, y los sectores más vulnerables de la población, como son la infancia, la juventud, las mujeres y los adultos mayores.

Considerando: Que la participación de la población en la planificación y en la ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático del Ayuntamiento, la legitimidad y la transparencia en su gestión.

Considerando: Que el Ayuntamiento de La Romana se encuentra dispuesto a atender, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria, las necesidades más urgentes, priorizadas por las comunidades, en el proceso de Presupuesto Participativo.

CONSIDERANDO: El Ayuntamiento ejercerá sus atribuciones a través de la aprobación de ordenanzas, reglamentos, acuerdos y resoluciones”.

Considerando: Que los Ayuntamientos durante los procesos correspondientes al ejercicio de sus competencias, deben garantizar la participación de la población en su gestión, en los términos que define la Ley 176-07 del Distrito y los Ayuntamientos, la legislación nacional y la Constitución.

Considerando: Que el Presupuesto Participativo Municipal tiene por objeto establecer los mecanismos de participación ciudadana en la discusión, elaboración y seguimiento del presupuesto del municipio, especialmente en lo concerniente de la transferencia que reciben los municipios del Presupuesto Nacional por la Ley, que deben destinar a los gastos de capital y de inversión, así como de los ingresos propios aplicables a este concepto

Considerando: Que es de obligatorio cumplimiento la inclusión en el presupuesto municipal del año, el Plan de Inversión Municipal, decidido por el Cabildo Abierto del Presupuesto Participativo.

Visto: Las solicitudes de los diferentes delegados y delegadas de las distintas asambleas comunitarias, sobre las necesidades de sus comunidades.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: Las disposiciones de la ley 170-07 sobre Presupuesto Participativo

Vista: La ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La ley 166-03 sobre Transferencias a los Ayuntamientos.

**El Concejo de Regidores del Ayuntamiento de La Romana, en el Uso de sus Facultades,
Normativas y Reglamentaria**

RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar, como al efecto aprueba la propuesta de las Comunidades, representadas por el Comité de Seguimiento y Control, y de la Alcaldía, de que sea destinado un monto de RD\$ 8,105,693.85 para el Presupuesto Participativo correspondiente al año 2026.

Artículo Segundo: Aprobar, como al efecto aprueba el siguiente Plan de Inversión Municipal (PIM) para el año 2026, distribuido de la siguiente forma, lo que incluye proyecto de condición de susceptibilidad a peligros o deterioros, priorizado/s para atender necesidades específicas de grupos socialmente vulnerables del territorio:

| Comunidad | Proyecto | Monto (en RD\$) |
|--|--|------------------|
| Las Cayas, Las Orquídeas, Paseo De Los Caciques, Quisqueya, Invi, 5ta. Etapa Romana Del Oeste, 5ta Don Félix Gil, Villa Alacrán, Villa | Iluminación en diferentes puntos de ciudad | RD\$2,000.000.00 |

| | | |
|---|---|------------------|
| Nazareth, Los Profesionales, Las Palmas, Tiburcio Millán López, Villa Verde, San Carlos, Villa San Carlos, Barrio George, Centro De La Ciudad, Katanga. | | |
| Callejón Santa Rosa, Tiburcio Millan López | Limpieza séptico limpieza de séptico con camión de succión | RD\$100,000.00 |
| Paseo Los Cacique, Quisqueya Manzana 37 Con 3 San Carlos, Castillo Márquez Con Julio A. García, Villa Verde Calle Hermanas Mirabales Y Juan Bautista Morel Etc. | Construcción y reparación badenes | RD\$2,055,694.00 |
| 5ta Don Félix Gil | Regulación sanitaria fumigación, eliminación de maleza y contaminación de agua estancada | RD\$350,000.00 |
| Las cayas | Reacondicionamiento y renovación de estructuras parquecito. | RD\$700,000.00 |
| Tomas Beltre-Bancola | Reacondicionamiento y renovación de estructuras parquecito del sector Tomas Beltre-Bancola | RD\$700,000.00 |
| Callejón Guaymate | Reparación peatonal callejón Guaymate | RD\$1,800,000.00 |
| | Obras vulnerables proyecto de condición de susceptibilidad a peligros o deterioros (precarias-inextables) | RD\$300,000.00 |

Artículo Tercero: Aprobar, como al efecto aprueba el Comité de Seguimiento y Control Municipal, el cual se encargará de vigilar la ejecución de la asignación del Presupuesto Participativo y la conformación de los Comités de Obras correspondientes, estando el mismo compuesto por las siguientes personas:

| Comunidad | Nombre | Cédula | Teléfono |
|---------------------------|--------------------|---------------|--------------|
| Vista Mar | Gary Sánchez | 026-0110077-5 | 809-458-7427 |
| Las Palmas | Ángela Pérez | 026-0011989-1 | 829-333-1399 |
| Villa San Carlos | Elucinda Carrasco | 026-0075584-3 | 809-609-2144 |
| Las Palmas | Roberto Cruz | 026-2136173-5 | 829-509-7883 |
| Villa San Carlos | Adalgisa Pérez | 026-0140412-8 | 829-646-1603 |
| Villa Nazareth | Ramón Medrano | 026-0049880-8 | 829-789-5762 |
| Las Cayas | Julissa Cabrera | 001-1548635-9 | 829-323-2412 |
| Las Cayas | Raúl Frías | 027-0013563-1 | 809-512-0970 |
| Altos de Villa San Carlos | Colasita Maldonado | 028-0042096-9 | 809-675-0549 |

Artículo Cuarto: ORDENAR, que la presente Resolución sea enviada a la Alcaldía para su publicación y ejecución.

Dada en el Salón de Sesiones Pedro A. Pereyra del Ayuntamiento Municipal de La Romana, a los catorce (14) días del mes de enero del año Dos Mil Veintiséis (2026), en la Sesión Extraordinaria No.02-2026.

Lic. Eduardo kery Melivier
Alcalde Municipal



Licda. Orfelina Valdez
Presidente del Concejo de Regidores.

Licda. Yudania Guerrero
Secretaria del Concejo de Regidores

